

Envigado, mayo 31 de 2021

Doctora
JUEZA SEGUNDA LABORAL DEL CIRCUITO
Itagüí.

Proceso: **Ordinario Laboral.**
Demandante: **YAMID ROJAS RIOS.**
Demandado: **TIERRA CAFETERA S.A.S.**
Radicado: **2019 - 0339**

INFORME PERICIAL GRAFOLÓGICO

DESCRIPCIÓN CLARA Y DETALLADA DEL MATERIAL DOCUMENTAL SOMETIDO A ESTUDIO

Soporte Cuestionado: el cual se encuentra incorporado en el proceso de la referencia entre folios 5 y 7, que corresponde a:

- Fotocopia – **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO** – NOMBRE DEL EMPLEADOR: **Roger Wesley Roland** – NOMBRE DEL TRABAJADOR: **Yamid Leandro Rojas Ríos** – OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR: **Gestor de Calidad** – SALARIO: **Ordinario** – VALOR: **1.500.000** – PAGADERO POR: **Quincena** – FECHA DE INICIACION DE LABORES: **28 de septiembre de 2016.**

Muestreo Quirografico Incuestionado: de origen cierto y autenticidad no discutida, atribuible al señor **Roger Wesley Roland**, portador de la **cedula de extranjería No. 398380**, material grafoescritural visible en la siguiente documentación:

- Original – **FACTURA DE VENTA No. 63634**, expedida por la **NOTARIA ÚNICA DE SABANETA**, fechada **2019/oct/21**, por valor de \$ **99.984**, por concepto: **ESCRITURA NO 1927, Acto: REVOCATORIA DE PODER.**
- Original – **CONTRACT FOR SERVICE** – fechado **1 agosto 2019.**
- Original – formato – **INSCRIPCION DE CUENTAS PARA TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS** – suramericana – fechado: **2014/02/17.**
- Original – **FORMATO GRATUITO UNICO DE TRAMITES** - Migración Colombia - fecha de solicitud **20/09/2016.**
- Original – **Certificación Laboral** – expedida por **Tierra Cafetera**, fechado en Medellín, **2 junio de 2015.**
- Original – **ASUNTO: BONIFICACIÓN**, fechada en Medellín, 01 de noviembre de 2014.
- Original – **Documento Apostillado** – fechado **2/24/2014.**
- Original – **Documento Apostillado** – fechado **2/17/2014.**
- Original – **Muestreo Caligráfico Dirigido** – el cual fue recaudado dentro de diligencia judicial programada para tal efecto por su despacho y llevada a cabo el día 04 de mayo de la presente anualidad, en las instalaciones del juzgado. El señor **Roger Wesley Roland**, siguiendo las instrucciones impartidas por este servidor, plasmó grafismos en las siguientes condiciones: uso ambos órganos escritores (**mano derecha e izquierda**) siendo evidente su destreza para este acto, con su órgano derecho, como implemento escritor utilizó bolígrafos y soportes hojas de block blanco y con líneas tamaño carta y oficio, adoptó las posiciones corporales de pie y sentado. En total se copiaron 7 folios, los que serán anexados al presente informe pericial.

ESTUDIO SOLICITADO

“Se solicita al suscrito determinar la veracidad de la firma plasmada a título de **EL EMPLEADOR**, visible sobre el **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO**, inserto entre folios 5 y 7 del expediente.”

INSTRUMENTAL EMPLEADO EN EL ESTUDIO

- Microscopio estéreo
- Microscopios simples de diferente diámetro y dioptría (5x, 8x, 10x MARCA WALTEx).
- Cámara fotográfica - Samsung Smart Camera ST200F – 16.2MP Y 10X.
- Luz Episcopica.

FUNDAMENTO TECNICO Y CIENTIFICO DEL DICTAMEN GRAFOTECNICO

Se fundamenta en el acto reflejo que deja la escritura automatizada, en donde los movimientos hechos por el elemento escritor son involuntarios y producto de órdenes directas del cerebro de cada individuo. Ningún amanuense puede incorporar a su grafismo características particulares idénticas a las de otro; esto es, que, al realizar un estudio técnico de un escrito, solo podrá ser similar a sí mismo y no a otros.

El estudio grafológico se basa en el análisis sistemático, pormenorizado, crítico y valorativo de las características morfológicas y dinámicas del gesto gráfico.

HALLAZGOS Y /O RESULTADOS

Del material documental y manuscritural tanto dubitado como indubitado, es importante agregar a lo ya señalado en su descripción, lo siguiente:

El soporte cuestionado - **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO** – obrante en el expediente entre folios **5 y 7**, fue arrimado en fotocopia. Su mensaje o contenido se elaboró de modo mecánico, el cual se halla extendido en tres hojas de block blanco – tamaño carta, y ocupa solo una cara de cada folio. En su última página, hacia el último tercio, aparecen en primer lugar una **firma ininteligible y a renglón seguido las letras y dígitos de la cedula de extranjería “CE 398 380”**, presuntamente atribuibles a **“EL EMPLEADOR”**, siendo justamente estos los grafismos impugnados y por ende motivo del presente análisis, vale señalar que en la parte central del signet fue estampado un sello de figura circular, y debajo de este, ligeramente separado del borde del circulo aparecen los textos **NIT 900 570 458 - 9**, los que también hacen parte del sello. En la segunda mitad de este mismo tercio, se aprecia la signatura indescifrable de **EL TRABAJADOR** y a renglón seguido la cedula de ciudadanía **“3377331”**.

En lo que respecta a los documentos de índole genuino, hay que resaltar de ellos:

Las piezas documentales aportadas por el demandado, señor **Roger Wesley Roland**, durante la misma diligencia de toma de grafías dirigida, de lo cual quedo constancia en la respectiva acta, cumplen a cabalidad con los requisitos que de él se exigen, a saber **“abundancia, contemporaneidad, similitud, espontaneidad, variedad y originalidad”**, cualidades que se hacen extensivas al muestreo manuscritural acopiado en la referida diligencia judicial, material quirografico que como se puede verificar, consistió en la ejecución de firmas, los grafemas **“CE”** y dígitos **“398 380”**, con énfasis en estos últimos.

En razón a la condición en la que fue arrimado el documento en litis al proceso, **una reproducción – fotocopia –** lo que perse es una circunstancia que limita en cierto grado la realización de un estudio integral del grafismo tema de examen, a esto se le agrega para el caso de la signatura, la presencia de un sello circular, el cual dada su ubicación, obstruye e impide la observación del grafismo (**firma**) en toda su extensión, quedando solo algunos segmentos iniciales y finales del mismo, aptos para su examen. Para las unidades alfabéticas **“CE”** y los dígitos de la cedula de extranjería **“398380”**, que acompañan la firma, fue factible su estudio, tanto en su conjunto como a cada unidad grafica.

Como lo señale en el párrafo anterior, el soporte dubitado fue allegado en fotocopia, situación que solo posibilita la ejecución de un examen de las grafías - **signet y los signos gráficos CE 398380** – que obran en calidad de **EL EMPLEADOR**, en su componente morfológico, versión axial, dimensión, altura y algunos signos particulares de ejecución.

Inicialmente se procedió con el examen de la signatura. Este grafismo fue trazado sobre una línea de sustentación horizontal, obviamente no se pudo establecer el tipo de instrumento escritural usado para su confección, ni el color de la pigmentación del mismo. Se percibe en la zona central de este grafismo, la presencia de un sello de forma circular, con una leyenda localizada hacia su borde superior e inferior que dice “**Tierra Cafetera**” respectivamente, y debajo de la figura redondeada ligeramente distanciado, aparecen los caracteres **NIT 900 570 548 - 9**, que también son parte del sello. La dimensión o diámetro del sello en su componente circular, ocupa o cubre aproximadamente un **70 %** del espacio o extensión de la firma, quedando solo descubiertos y apto para su observación dos figuras o dibujos, uno en la zona de inicio y otro al final. Ver registros fotográficos **Anexo No. 1 SIGNATURA DUBITDA**.

Para la determinación de las cualidades, en este caso, por lo menos del componente fisonómico de una manuscrito, este estudio debe efectuarse y abarcar la totalidad del mismo y no en forma parcial, como ocurre en el caso que me ocupa. Así las cosas y dada las circunstancias señaladas, no es posible llevar a cabo el examen requerido, con el propósito de establecer su correspondencia o no con sus pares genuinos, tal como lo permiten visualizar los registros fotográficos del **Anexo No. 1**.

En segundo lugar, se realizó el examen y cotejo de los signos literales y numéricos “**CE 398380**” – **dubitados Versus incuestionados** – lo cual fue viable, en razón a que la muestra en duda se encuentra legible en su totalidad y por consiguiente su observación se puede efectuar sin obstáculo alguno, al igual que las piezas patrón de referencia.

Durante la inspección de una y otras grafías, realizada de modo yuxtapuesto - **una al lado de las otras** – y simultánea, en un primer impacto se apreciaron relativas similitudes entre sí, pero al ser sometidas a un examen riguroso tanto en su conjunto como unidad grafica por unidad gráfica, se detectaron una serie de discrepancias en la muestra cuestionada, las que dado su valor identificativo, numero e intensidad, me permiten aseverar que las grafías en duda no corresponden con lo habituado por el señor Roger Wesley Roland, tal como se pudo verificar con respecto al abundante muestreo de comparación incuestionada.

A continuación, hare una descripción minuciosa de las características extrínsecas del material gráfico genuino y de modo paralelo señalaré las divergencias halladas en la muestra problema, las que darán cuenta de lo aseverado, disimilitudes que pueden ser vistas en los respectivos registros fotográficos que complementan el informe pericial.

- a. Las letras “**CE**” incuestionadas, se hallan sin separación alguna entre sí, e incluso se aprecian muchos ejemplares en las que hay un claro contacto entre sus gramas o trazos, véase en otros como el trazo final de la “**C**” traspasa o atraviesa en diversos grados el grama vertical de la letra “**E**”. Detalle este que no ocurre en la muestra cuestionada, en la que se advierte un evidente distanciamiento entre ambos grafemas.
- b. La letra “**C**” genuina en su punto de ataque, en algunos hay ausencia de rasgo o señal peculiar, en otros se aprecian medianos arpones, en tanto en la misma consonante dubitada aparece un pequeño bucle u ojal, el que no hace parte del gesto grafico del señor Roger Wesley.
- c. Los números “**3**” incuestionados están conformados por dos segmentos, el inicial de una configuración absolutamente angulosa, y el segundo es de forma curva, en este último se aprecia en su punto remate, un final ligeramente acerado o puntiagudo, tales cualidades no concuerdan con los dígitos en duda, en las que ambos segmentos son de morfología curva y un punto de remate vertical- ascendente.
- d. El dígito “**9**” indubitado exhibe una evidente menor dimensión y altura en relacion con el “**3**” que le antecede, se aprecia también una ligera inclinación dextroversa, lo que se ve de modo claro en su trazo recto – vertical, en este grama, en su punto de remate se halla un pequeño gancho. El signo “**9**” dubitado, su trazo vertical – recto tiene una inclinación sinistroversa, es decir, un sesgo hacia la izquierda del plano gráfico, en su componente

circular exhibe una amplia abreación sobre su arco superior, y la altura de este dígito es casi similar a la del "3" que le precede, finalmente el trazo vertical, tiene un final abrupto sin la formación de particularidad alguna.

- e. El dígito "0" genuino exhibe una abreación hacia su arco posterior, en tanto su par cuestionado esa abreación se halla sobre su arco superior, este dígito tiene una evidente mayor dilatación y dimensión, que los indubitados.
- f. Finalmente, observado en su conjunto uno y otros guarismos – **398380** – se nota en los genuinos como los signos "3" presentan un manifiesto mayor tamaño y altura con relación a los demás dígitos que le acompañan, mientras la cifra cuestionada, sus unidades conservan una similar altura y dimensión.

Ver registros fotográficos Anexo No. 2.

BIBLIOGRAFIA

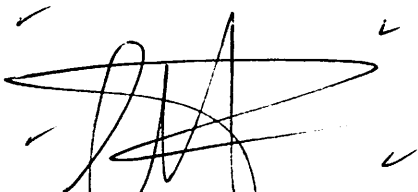
- FALSEDAD DOCUMENTAL Y LABORATORIO FORENSE – Luis Gonzalo Velásquez Posada – señal Editora – primera edición 2004.
- EL DICTAMEN GRAFOTECNICO - Luis Gonzalo Velásquez Posada – señal editora - Segunda edición Medellín, 1994.
- GRAFOCRITICA – EL DOCUMENTO LA ESCRITURA Y SU PROYECCIÓN FORENSE – Félix del Val Latierro – editorial tecnos s.a. Madrid 1963.

CONCLUSION

tras lo expuesto en modo detallado y debidamente ilustrado, se colige:

1. Teniendo en consideración las circunstancias descritas en lo atinente a la signature en cuestión, plasmada en el **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO**, en calidad de **EL EMPLEADOR**, no fue factible el estudio y su comparación con las grafías incuestionadas, debido a que la dubitada, además de su calidad de reproducción (fotocopia), le fue adherido un sello circular sobre la firma, elemento este que cubrió aproximadamente un **70 %** de la misma, lo que a la postre no permitió la expedición de concepto alguno, con relación a su autoría.
2. Se determinó que los signos gráficos literales y numéricos "**CE 398380**" dubitados, los que son legibles en su integridad y aptos para el análisis de sus cualidades extrínsecas, no concuerdan con las cualidades grafoescritural habitadas por el señor **Roger Wesley Roland**, halladas en el abundante muestreo incuestionado al cual se tuvo acceso, con divergencias ostensibles, las que se pueden apreciar en el registro fotográfico **Anexo No. 2**. En otras palabras, los citados grafismos dubitados no le son atribuibles al susodicho, aseveración cimentada en las descritas y ostensibles disimilitudes de índole morfológico, encontradas en la muestra problema.

Atentamente,



LUIS ALBERTO MORENO RINCON
CC. 98.588.767 de Bello.

Perito Grafólogo – Auxiliar de la Justicia.

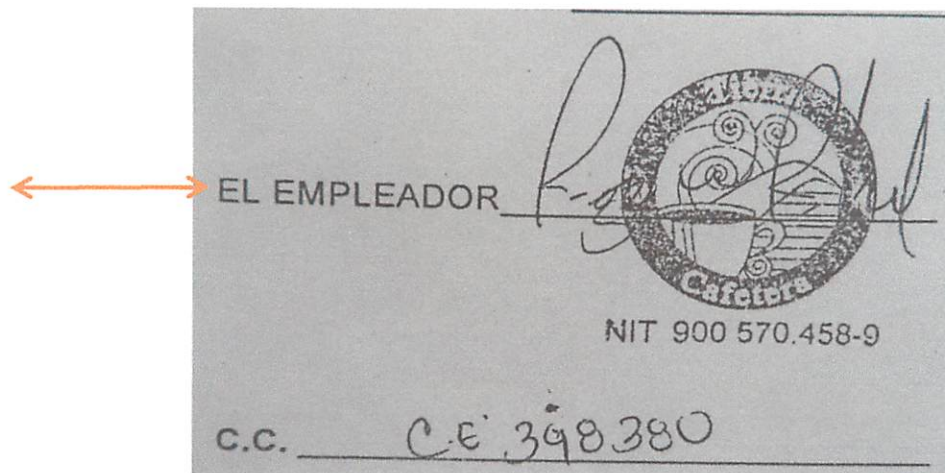
Tecnólogo en Investigación Judicial – Tecnológico de Antioquia

Tel: 331 25 84 Cel.: 312 272 67 43 y 315 744 69 63

Dirección: Calle 40 G sur No. 25 05 Apto 201 municipio de Envigado – Antioquia

e – mail: lupamic@hotmail.com.

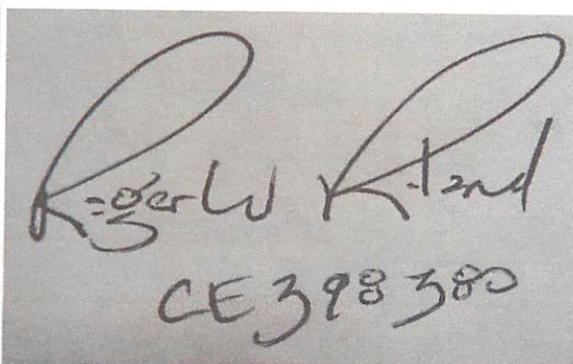
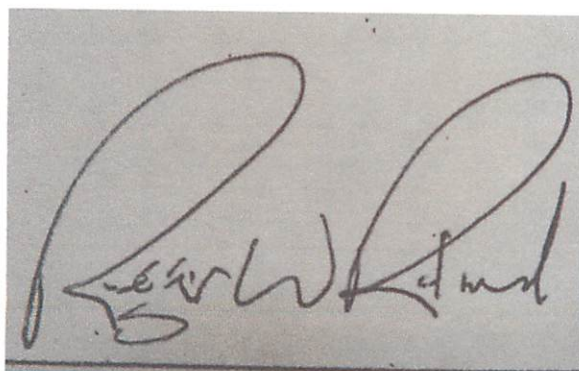
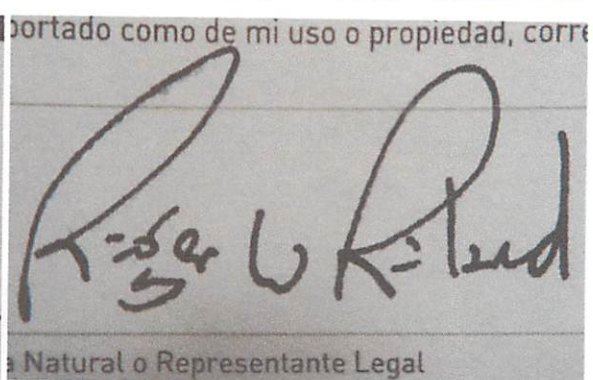
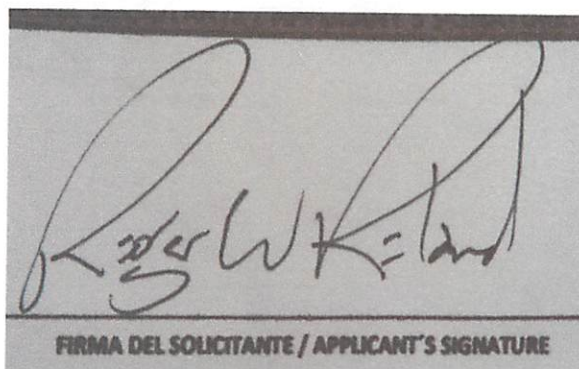
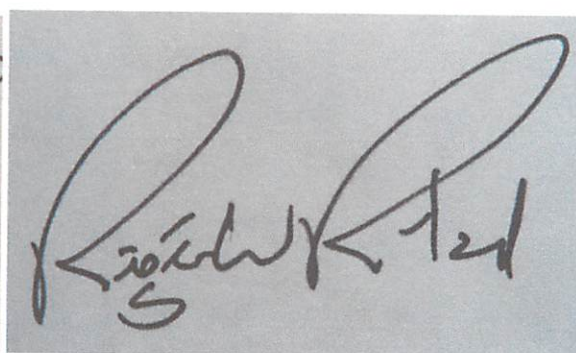
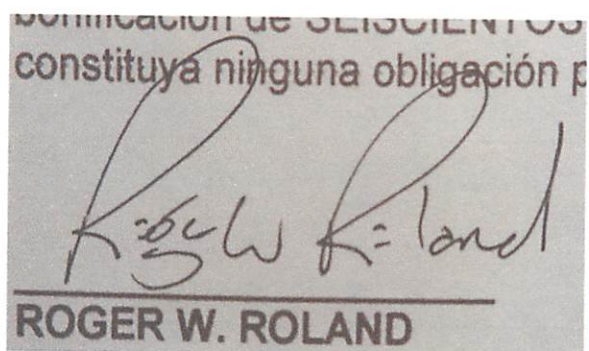
GRAFISMOS CUESTIONADOS – CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO.



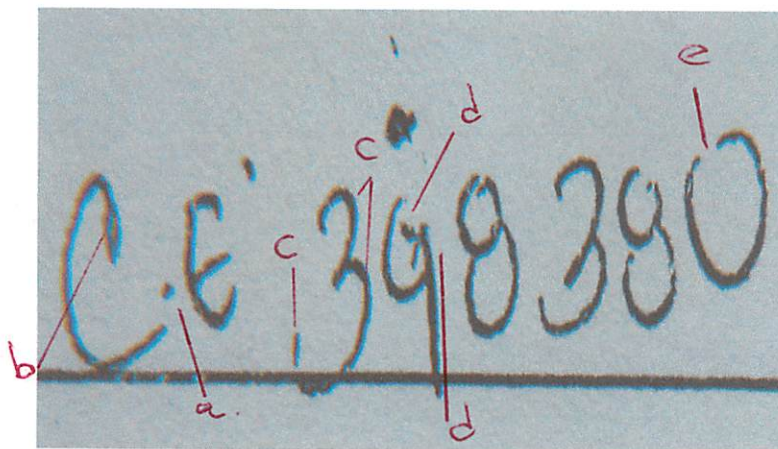
SIGNATURA DUBITADA



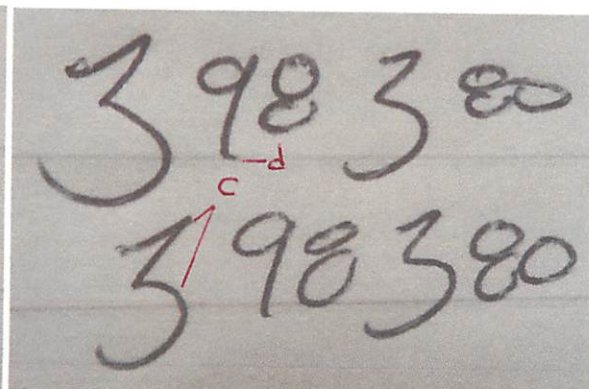
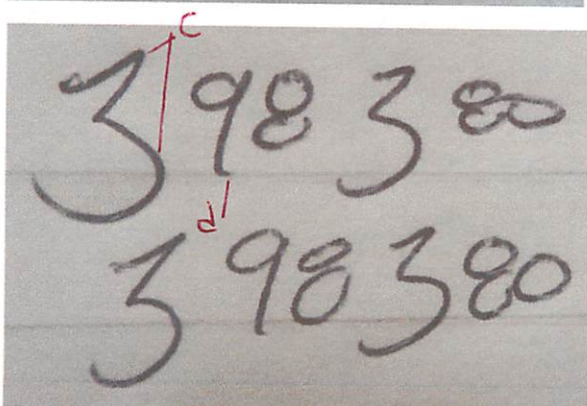
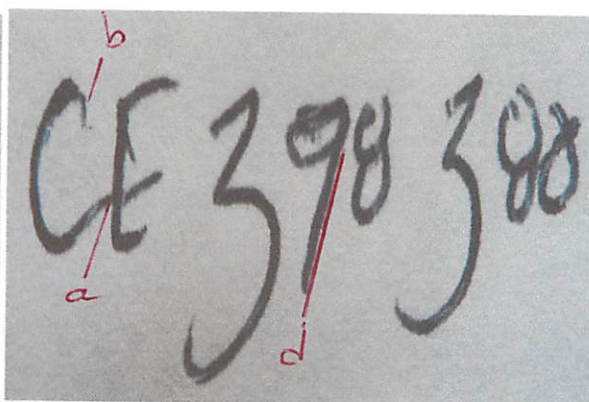
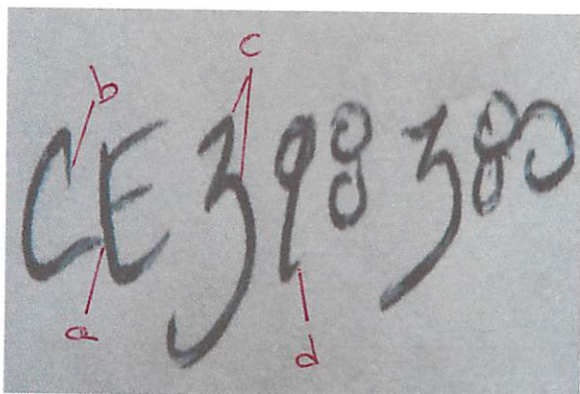
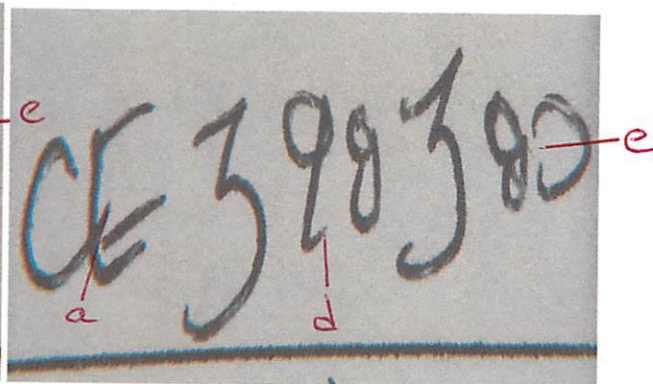
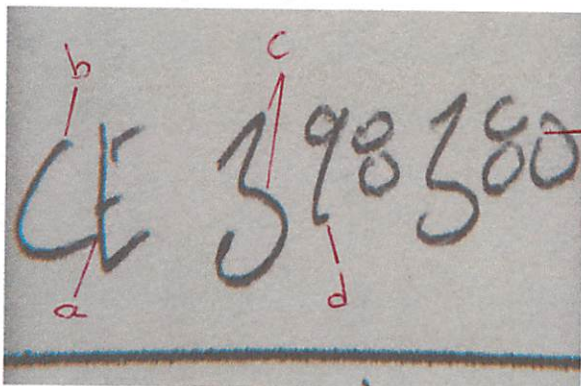
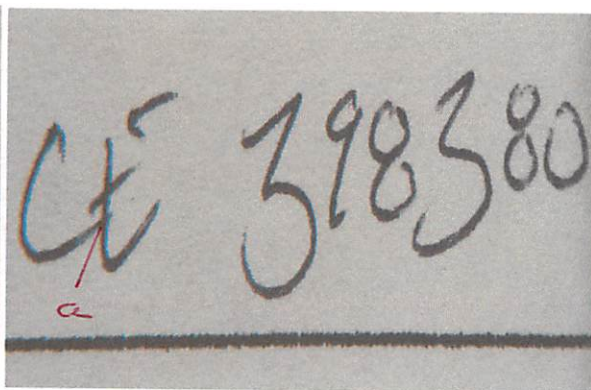
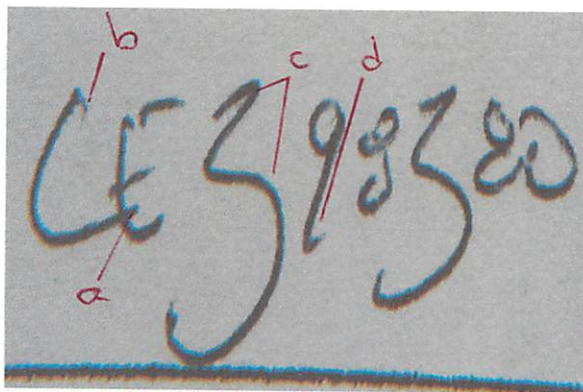
FIRMAS GENUINAS – ROGER WESLEY ROLAND – Años 2014, 2015, 2016, 2017 y las 2 últimas 2021.



GRAFÍAS CUESTIONADAS – CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO



LETRAS Y DÍGITOS GENUINOS – ROGER WESLEY ROLAND



Itagui Mayo 4 2021

En la presente fecha concurre a la diligencia fijada por el Juzgado Laboral (Segundo) de Itagui con el propósito de aportar un muestreo caligráfico el cual será dirigido por el auxiliar de la Justicia perito grafólogo Luis Alberto Moreno Rto. Rincón, el muestreo recogido será comparado con las firmas y dactilos de la cédula ~~que~~ fueron ~~q~~ cuestionados y que parece en el documento contrato individual de trabajo a término indefinido documento incauto en el proceso ordinario con Radicado número 2019-00339 cuyos partes en disputa son el demandante Yamid Rojas Ríos y el demandado Tierra Cafetero S.A.S.

Roger W. Rincón
CE. 398380

Itequi Mayo 4, 2021

C C C C C C C C C C C C C
C C C C C C C C C C C
C C C C C C C C C

E E E E E E E E E E E
E E E E E E E E E E
e e e e e e e e e e

398380 398380 398380
398380 398380 398380

3 3 3 3 3 3 3 3 3

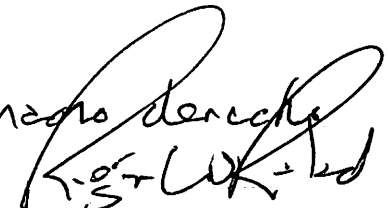
3 3 3 3 3 3 3 3 3

9 9 9 9 9 9 9 9
9 9 9 9 9 9 9 9

8 8 8 8 8 8 8 8
8 8 8 8 8 8 8 8

8 8 8 8 8 8 8 8

0 0 0 0 0 0 0 0
0 0 0 0 0 0 0 0

escritas lebradas con mano derecha
y en posición sentada. 

Itegui May 4, 2021

Rogelio R. Rind
CE 398380

Rogelio R. Rind
CE 398380

Rogelio R. Rind
CE 398380

Rogelio R. Rind
CE 398380

Rogelio R. Rind
CE 398380

Rogelio R. Rind
CE 398380

Rogelio R. Rind
CE 398380

Rogelio R. Rind
CE 398380

Rogelio R. Rind
CE 398380

Rogelio R. Rind
CE 398380

Rogelio R. Rind
CE 398380

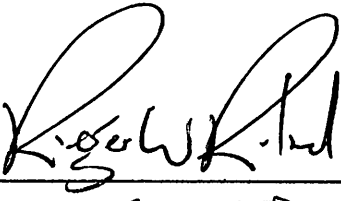
Rogelio R. Rind

Rogelio R. Rind
CE 398380

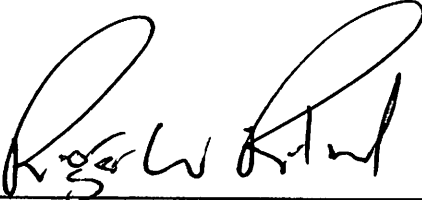
Los anteriores escritos
se elevan en posicion sentada
y mano derecho.

Itegui, Mayo 4 2021

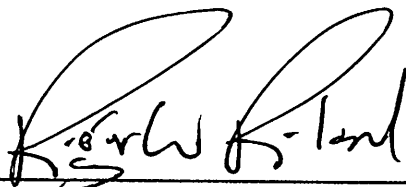
Formato para la toma de grafías sobre línea de sustentación.


CE 398380

CE 398380
C


CE 398380

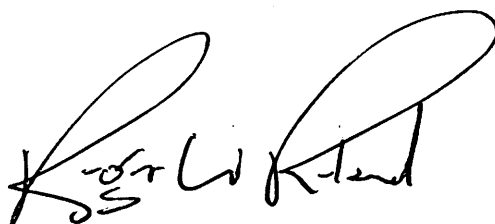
CE 398380


CE 398380

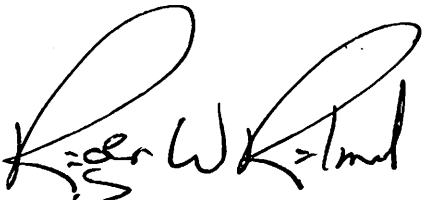
CE 398380


CE 398380

CE 398380


CE 398380

CE 398380

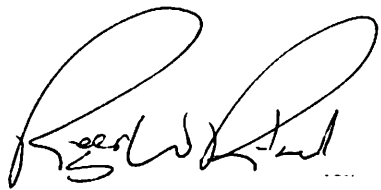

CE 398380

CE 398380

escrito y elaborado en
posición de pie y mano derecha

Ibague Mayo 4, 2021

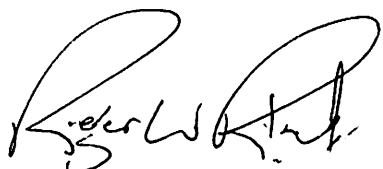
Formato para la toma de grafías sobre línea de sustentación.



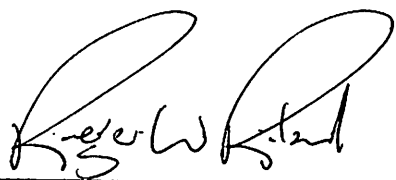
CE 398380



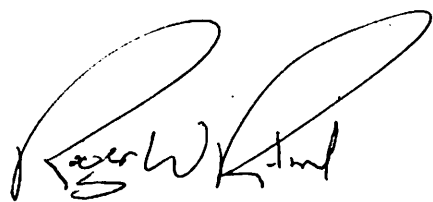
CE 398380



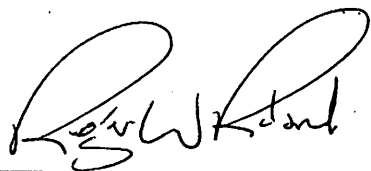
CE 398380



CE 398380



CE 398380



CE 398380

escritos de berrido en la posición sentada
con mano derecha.

Itaque, Mayo 4, 2021

Roger Roland Roger Wesley Roland

Roger Wesley Roland Roger Wesley Roland

398 839 389 380 300

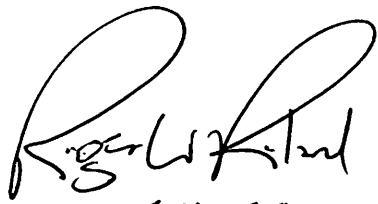
800 1000 999 333 338

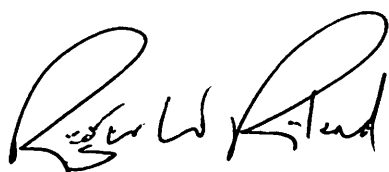
980 033 389 983 400

933 939 1000 838 808

CE CE CE CE CE CE

CE CE CE CE CE CE


CE 398380


CE 398380


CE 398380

escritos elaborados en la posición sentada
y con mano derecha.

196. Map 4 2021

Roger Roland
CE 398 380

Roger W Roland
CE 398 380

Roger W Roland
CE 398 380

Roger W Roland
CE 398 380

Roger W Roland
CE 398 380

escrito elaborados con mano izquierda
y posición sentada.

Roger W Roland
CE 398 380

Me permito anexar la siguiente información, tendiente a demostrar mi idoneidad como Perito Grafólogo, y asimismo dar cumplimiento con los requisitos que el Código General del Proceso exige para la presentación de pruebas periciales, en su artículo 226.

Relaciono y apporto los respectivos soportes (fotocopias) de la documentación así:

- Fotocopia - Diploma - Tecnólogo en Investigación Judicial, egresado del Tecnológico de Antioquia. Primer semestre del año 2000.
- Fotocopia – PLAN DE ESTUDIOS - véase en el quinto nivel la inclusión de las áreas de Técnicas de Grafología, Documentología y Dactiloscopia, y en el mismo soporte anexo el INFORME DE CALIFICACIONES con la nota obtenida en el área en comento.
- Fotocopia – CERTIFICACION Y EVALUACION DE LA PRACTICA FORENSE II – efectuada en las instalaciones del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – Regional Noroccidente - Medellín – Laboratorio de Documentología Forense.
- Fotocopia – Certificación Juzgado Primero Civil Municipal de Bello, Antioquia – expedido a los 17 días del mes de octubre de 2002.
- Fotocopia – LICENCIAS (3) PARA EJERCER EL CARGO DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA como Perito Grafólogo - expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa - Oficina Judicial - Medellín. desde el año 2003 hasta el último que se expidieron, función que he venido ejerciendo de modo ininterrumpido durante 17 años, teniendo como fecha de inicio el año 2002.
- Fotocopia – Evaluación Auxiliares de la Justicia - Juzgado Segundo Laboral del Circuito – Itagüí.
- Fotocopias – Certificación como Auxiliar de la justicia, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa – Medellín, Antioquia. Expedidos en Medellín 11 de abril de 2014 y 9 de agosto de 2018 respectivamente.

Aporto un listado de 43 procesos en los cuales he sido designado como Auxiliar de la Justicia en el cargo de Perito Grafólogo - ello en los últimos seis años, indicando de modo preciso el despacho judiciales, el radicado del proceso, señalando también las partes en litigio. Información que podrá ser verificada, si así se requiere.

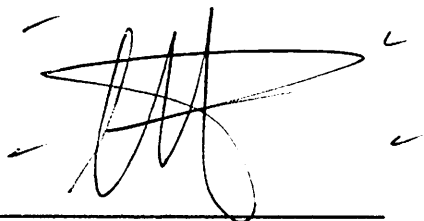
Manifiesto también lo siguiente:

No he sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte.

No me encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.

Declaro que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son las mismas que he utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias.

Atentamente



LUIS ALBERTO MORENO RINCON
CC. 98.588.767 de Bello.

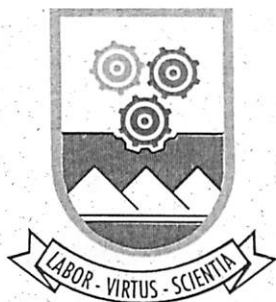
Perito Grafólogo – Auxiliar de la Justicia.

Tecnólogo en investigación Judicial – Tecnológico de Antioquia

Tel: 331 25 84 Cel.: 312 272 67 43 y 315 744 69 63

Dirección: Calle 40 G sur No. 25 05 Apto 201 Municipio de Envigado – Antioquia

e – mail: lupamic@hotmail.com.



TECNOLOGICO
DE ANTIOQUIA

*Creado por Decreto Ordenanza número 00262 de 1979 del Gobierno Departamental.
Reformado como Institución de Educación Superior por la Ordenanza 48 de 1979*

Confiere el título de
Tecnólogo en Investigación Judicial

A

Luis Alberto Moreno Rincón

C.C. No. 98.588.767 Expedida en Bello

*Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos,
en testimonio de ello otorga el presente*

Diploma

Expedido en la ciudad de Medellín, República de Colombia, el 28 de JULIO de 2000

Registrado en el libro No. 2 Folio No. 0011

[Firma]
RECTOR

[Firma]
VICERRECTOR ACADÉMICO

[Firma]
SECRETARÍA GENERAL

PLAN DE ESTUDIOS

NIVEL I

- Constitución Política
- Ciencias Básicas
- Morfofisiología
- Desarrollo de Habilidades Comunicativas
- Antropología Forense
- Desarrollo del Pensamiento

NIVEL II

- Principios de Derecho
- Medicina Forense
- Biología Forense
- Investigación I
- Fotografía y Téc. Audiovisuales I
- Estadística
- Psicología

NIVEL III

- Derecho penal
- Investigación II
- Química Forense
- Fotog. y Téc. Audiov. II
- Administración
- Investigaciones Económicas

NIVEL IV

- Procedimiento Penal
- Criminología
- Investigación Judicial I
- Toxicología Forense
- Técnicas de Armas,
- Instrumentación y
- Balística
- Informática

NIVEL V

- Pruebas
- Investigación Judicial II
- Técnicas de Grafología,
Grafotécnia y
Dactiloscopia
- Psiquiatría Forense
- Práctica Forense I

NIVEL VI

- Investigación Judicial III
- Práctica Forense II
- Seminario de Actualización

ADMISIONES Y REGISTRO

PROGRAMA		CREAD	ANO	SEM.	NIVEL					
TEC. INVESTIGAC JUDICIAL		MEDELLIN	1999	2	05					
APELLIDOS Y NOMBRE		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		CARNET						
MORENO RINCON LUIS ALBERTO		98588767		98588767						
CODIGO	GRUPO	ASIGNATURA			I.H.S.	CREDITOS	M	DEF.	CREDITO DEF.	OBS.
2001320	03	PSIQUIATRIA FORENSE			2	02	1	3.7	7.4	AA
2001962	03	INVESTIGACION JUDICIAL II			4	04	1	3.9	15.6	AA
2002001	03	PRACTICA FORENSE I			8	03	1	4.1	12.3	AA
2002004	03	TEC. GRAFOL. GRAFOT Y DACT			6	05	1	4.7	23.5	AA
2002005	03	PRUEBAS			4	04	1	4.9	19.6	AA
KCEKRRADD*										
PROMEDIO 4.36					TOTALES		18		78.4	

PROMEDIO	4.36	TOTALES	10
SITUACION ACADEMICA	N(1)R(1)A(1)		
OBSERVACIONES:	A.A: ASIGNATURA APROBADA C.V: CURSO VACACIONES A.C: ASIGNATURA CANCELADA R.P: ASIGNATURA REPROBADA		



TECNOLOGICO
DE ANTIOQUIA

FACULTAD DE INVESTIGACION JUDICIAL
EVALUACION
PRACTICA FORENSE II

NOMBRE DEL ESTUDIANTE:

LUIS ALBERTO MORENO RINCON

CARNE: 98.588.767

NOMBRE DE LA INSTITUCION
DONDE SE REALIZO LA PRACTICA:

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL TEL. 4418881

1. Asiste oportunamente a las practicas.
2. Participa activamente de las mismas.
3. Presenta una actitud ética frente al manejo de la información que recibe en la práctica.
4. Utiliza adecuadamente conceptos y términos Judiciales en el desempeño de la Práctica.
5. Asume actitudes con seguridad en su rol como Investigador Judicial.

Tomando en cuenta los aspectos enunciados
realice una calificación final entre 2.0 y 5.0

EXCELENTE	BUENA	DEFICIENTE
X		
X		
X		
X		
X		
CALIFICACION:		5.0

OBSERVACIONES: (Calidades, destrezas, falencias).

ALUMNO QUE HIZO LA PRACTICA EN EL LABORATORIO DE GRAFOLOGIA, DEMOSTRANDO
GRAN INTERES POR ESTA DISCIPLINA FORENSE. MUY ACERTADO EN LAS CONCLUSIONES
Y CON GRAN DESTREZA EN EL MANEJO DE LOS EQUIPOS.

FECHA MES: JUNIO DIA: 02 AÑO: 2000

FUNCIONARIO DE INSTITUCION
QUE EVALUA LA PRACTICA

COORDINADOR DE PRACTICA FORENSE II

CALLE 70B N° 72A-20 TELEFONO: 442 44 44 EXT. 155 - 156



FACULTAD DE INVESTIGACION JUDICIAL
TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA

DECANATO

NOMBRE DEL ESTUDIANTE:

LUIS ALBERTO MORENO RINCON

CARNE: 98.588.767 TEL.

INSTITUCION DONDE SE REALIZO LA PRACTICA FORENSE: INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL

EL JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BELLO ANT.

CERTIFICA:

LUIS ALBERTO MORENO RINCON con c.c. Nro. 98.588.767 de Bello, es integrante de auxiliares de la Justicia para el bienio 2002-2004 como perito grafólogo.

Bello, 17 de octubre de 2002.

EUGENIO VALENCIA ECHEVERRI
Juez

DEPARTAMENTO DE COLOMBIA
BELLO - ANTIOQUIA

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Luz V.

CARGOS INSCRITOS:

Grafólogo


JEFE OFICINA JUDICIAL AUXILIAR DE LA JUSTICIA

EN CASO DE PÉRDIDA, FAVOR DEVOLVER ESTE DOCUMENTO
AL JUZGADO U OFICINA JUDICIAL MÁS CERCANA



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura sala Administrativa
Oficina Judicial Medellín



LICENCIA PARA EJERCER EL CARGO
DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA

Nombres y Apellidos:

LUIS ALBERTO MORENO

RINCON

C.C: 98588767

Vigencia: Abril 30 de 2008

Ciudad: Medellín

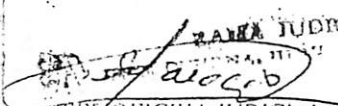
Expedición: Abril 30 de 2003

VALIDO UNICAMENTE PARA POSESIÓN

CARGOS INSCRITOS:

GRAFOLOGO




JEFE OFICINA JUDICIAL AUXILIAR DE LA JUSTICIA
EN CASO DE PÉRDIDA, FAVOR DEVOLVER ESTE DOCUMENTO
AL JUZGADO U OFICINA JUDICIAL MÁS CERCANA

Renovación de licencia periodo 2008-2013



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura sala Administrativa
Oficina Judicial Medellín



LICENCIA PARA EJERCER EL CARGO
AUXILIARES DE LA JUSTICIA

Nombres y Apellidos:

LUIS ALBERTO MORENO RINCON

C.C : 98.588.767 Bello (Ant).

Vigencia: Marzo 30 de 2013

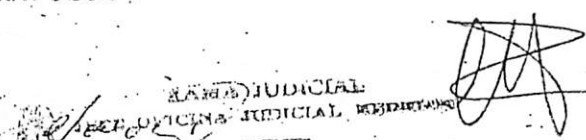
Ciudad: Medellín

Expedición: Octubre 17 de 2008

VALIDO UNICAMENTE PARA POSESIÓN

CARGOS INSCRITOS:

GRAFOLOGO


JEFE OFICINA JUDICIAL AUXILIAR DE LA JUSTICIA

EN CASO DE PÉRDIDA, FAVOR DEVOLVER ESTE
AL JUZGADO U OFICINA JUDICIAL MÁS CERCANA

Renovación de Licencia Período 2013 -2018



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura sala Administrativa
Oficina Judicial Medellín



LICENCIA PARA EJERCER EL CARGO
DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA

Nombres y Apellidos:

LUIS ALBERTO MORENO RINCON

C.C 98.588.767 Bello (Ant)

Vigencia: Marzo 20 de 2018

Ciudad : Medellín

Expedición Marzo 20 de 2013

VALIDO UNICAMENTE PARA POSESIÓN



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

OFICIO N° 1005/2010/00416
19 de julio de 2011

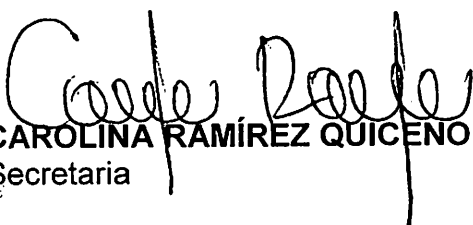
Señor
LUÍS ALBERTO MORENO RINCÓN
CALLE 53 N° 44-04
BELLO, ANTIOQUIA

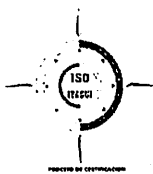
ASUNTO: Evaluación Auxiliares de la Justicia

Respetado señor,

Conforme a la implementación de la norma técnica ISO 9001-2000, que impone la evolución de proveedores directos, que para lo nuestro es en el Macroproceso Laboral Misional en el área Laboral, referido a los Auxiliares de la Justicia, le comunicamos la calificación obtenida por usted en el desempeño como Auxiliar de la Justicia, con un total de 5, por lo que se exalta su buen desempeño, el cual contribuye al mejoramiento a la Administración de Justicia y al Sistema de Gestión de la Calidad, reiterándole que mantenga su buen comportamiento y compromiso con la comunidad.

Cordialmente,


CAROLINA RAMÍREZ QUICENO
Secretaria

	EVALUACIÓN DE PROVEEDORES DIRECTOS PARA LOS MACROPROCESOS MISIONALES MACROPROCESO GESTIÓN DE COMPRAS.	
Código: F-ITA-CP-01	Versión: 01	Página: 10 de 11

Fecha evaluación: (aaaa-mm-dd)	2011-07-13	MACROPROCESO	LABORAL RDO. 2010-00416
Nombre evaluador:	PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO		
INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR			
Nombre o Razón Social: LUÍS ALBERTO MORENO RINCÓN			
Teléfono: 2729150		Dirección: Calle 53 No. 44-04 de Bello	
Tipo de suministro (servicio, informe o experticio): Dictamen grafológico			

Calificación Señalar con X	Excelente	Buena	Aceptable	Deficiente	Mala
FACTOR A CALIFICAR	5	4	3	2	1
Prontitud: Lapso de tiempo en que desarrolla la tarea o labor que le compete en ejercicio del servicio o producto a prestar o proveer, que en unos casos es término legal.	X				
Eficacia: Cumplimiento de la tarea o servicio, al logro directo del cometido, al alcance de lo que se pretendía con ello, sin esguinces o defectos, errores, o necesidad de complementación o aclaración.	X				
Responsabilidad: Atención que le presta a sus actos, a su actuar de ordinario de manera bien, es el responder siempre por sus actos, haciéndose responsable en el cumplimiento de la razón social o tareas.	X				
Transparencia: Claridad de su actuar, a lo abierto en el proceder.	X				
Lealtad: Sincero, honrado, franco, fiel, recto en todo y con todos.	X				
Imparcialidad: Alude al obrar con objetividad, sin subjetivismos más allá de los que la ciencia, el arte o la tecnología reclama, es sin miramientos para otros fines, y apenas sí para los propios del cargo o encargo.	X				
Independencia: No depender de nadie, ser autónomo, poder obrar por sí mismo.	X				
Buena fe: Al obrar probo, con honrada intención, sin ánimo de dolo	X				
Solvencia moral: La ética que ha de practicar, a ser una persona o ente, de buenas costumbres.	X				
Total calificación (Promedio: se suman las cifras de cada factor y se divide por el total de factores evaluados)				5	
Esta evaluación se debe realizar semestralmente. Si el promedio es inferior a 3.5 se le debe comunicar al proveedor y concretar con él plan de mejoramiento. En el caso de los auxiliares de justicia se tiene la posibilidad de utilizar otro de la lista previamente elaborada por el Centro de Servicios Administrativos siguiendo las directrices del Consejo Superior de la Judicatura (Acuerdo 1518 del 28 de agosto de 2002).					

CONCLUSIÓN:
La auxiliar de la Justicia tuvo un desempeño eficiente y acorde con su función.
OBSERVACIONES:
NOMBRE, CARGO Y FIRMA EVALUADOR: PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO. JUEZA SEGUNDA LABORAL DEL CIRCUITO ITAGUI.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Medellín – Antioquia

DESAJM14-1874

Medellín Viernes, 11 de Abril de 2014

Señor
LUIS ALBERTO MORENO RINCON
Calle 50 G Sur No. 25-05 Apartamento 201
Envigado

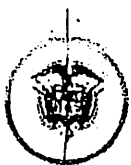
Asunto: Certificación como auxiliar de la Justicia.

Para los fines pertinentes, de manera atenta me permito informarle que una vez consultado el listado de Auxiliares de la justicia, se pudo evidenciar que presentó solicitud de inscripción en Octubre de 2002 y acreditó requisitos para el cargo de Grafólogo (408), según lo establecido en los Acuerdos 1518 de 2002, 7339 y 7490 de 2010, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

MARIA ROSINA GIRALDO OSORIO
Coordinadora Oficina Judicial

o.e.e.



DESAJME18-6000

Medellín jueves, 9 de agosto de 2018

Señor

LUIS ALBERTO MORENO RINCON

Calle 40G Sur No 25-05 Apto 201

Envigado, Antioquia

Asunto: Información de Auxiliar de la Justicia.

De manera atenta me permito informarle que el Consejo Superior de la Judicatura reglamentó mediante el Acuerdo PSAA15-10448, el manejo de los auxiliares de justicia; al consultar el registro actual para el periodo vigente abril de 2017 a marzo 31 de 2019, se pudo constatar que no presentó solicitud de inscripción para los cargos convocados en el Acuerdo:

- Secuestres
- Partidores
- Traductores
- Interpretes
- Liquidadores
- Síndicos y Administradores de Bienes.

Una vez consultado el registro histórico se pudo confirmar que realizó su inscripción en octubre de 2002, para los Despachos Judiciales de Medellín, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Acuerdo 1518 de 2002, del Consejo Superior de la Judicatura, para el cargo de Grafólogo.

Importante recordarle que las listas de auxiliares de la justicia conformadas hasta el año 2014, en vigencia del Acuerdo 1518 de 2002, tuvieron aplicabilidad hasta el 31 de marzo de 2017, (artículo 28 de Acuerdo PSAA15-10448).

Respecto de los cargos que no fueron convocados en el Acuerdo, el C.G.P. en el Artículo 48 numeral 2, 7 establece: "Para la designación de los auxiliares de la justicia se observarán las siguientes reglas:

2. Para la designación de los peritos, las partes y el juez acudirán a instituciones especializadas, públicas o privadas, o a profesionales de reconocida trayectoria e idoneidad. El director o representante legal de la respectiva institución designará la persona o personas que deben rendir el dictamen, quien, en caso de ser citado, deberá acudir a la audiencia.

Cordialmente,

PROCESOS JUDICIALES EN LOS QUE HE SIDO DESIGNADO COMO PERITO GRAFOLOGO – ULTIMOS 4 AÑOS

1. JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO ENVIGADO. Radicado: 2015 – 0073

Proceso: Ordinario Laboral - Demandante: Luis Gerardo Cardona Arroyave -

Demandado: Empacotecnia S.A.S.

2. JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Envigado. Radicado: 2015 – 0438.

Proceso: Ejecutivo Singular - Demandante: Diego Alejandro Olaya Muñoz

Demandada: Gloria Inés Mesa Gallego.

3. JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO ENVIGADO Radicado: 2015 – 0064

Proceso: Ordinario Laboral de Mayor Cuantía Demandante: ARIEL AGUIRRE OCAMPO

Demandado: INCOLTES S.A. Y EMPRESAS PÚBLICA DE MEDELLIN E.S.P.

4. JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO PUERTO BERRIO (ANT). Radicado: 2016 -0118.

Proceso: Laboral Única Instancia Demandante: Mariana Builes Ramírez

Demandados: Víctor Hugo Foronda Sierra Y Víctor Hugo Foronda Pérez.

5. JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Medellín. Radicado: 2105 – 00303

Proceso: Ejecutivo - Demandante: JOSE RAUL AVILA OLAYA - Demandada: ELIZABETH JARAMILLO QUINTERO

6. JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL - Puerto Berrio – Ant. Radicado: 2016 – 0013 - Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: MARÍA BLANCA CASAS DE VELASQUEZ - Demandados: MARTHA EDILMA VELÁSQUEZ ECHAVARRIAY LUIS FERNANDO VELÁSQUEZ LUJAN

7. JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO Envigado. Radicado: 2015 – 0702.

Proceso: Ordinario Laboral

Demandante: María Doraly Oquendo Herrera. Demandado: Jorge Iván Gaviria Gómez y otros.

8. JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Envigado Radicado: 2016 – 0565

Proceso: Ejecutivo singular

Demandante: Luz Marina González Montoya Demandada: Bernardo Alonso Ramírez Narváez

9. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL Santa Rosa de Osos, Antioquia. Radicado: 2016 – 0157 Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: Andrés Agudelo Pérez Demandado: Ejidio Erasmo Valencia Muñoz

10. JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Medellín. Radicado: 2015 – 0844

Proceso: Ejecutivo Singular Demandante: FELIX HERNANDO ECHAVARRIA SALAZAR Demandada: ROSMIRA DE JESUS FLOREZ DE HIGUITA

11. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Envigado. Radicado: 2016 -0036.

Proceso: Ejecutivo con título Hipotecario. Demandante: Nelson Darío Tapias Jiménez.

Demandada: Marta Lucia Atehortua E.

12. JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN. Radicado: 2015 – 0696

Proceso: VERBAL SUMARIO Demandante: DIANA MARITZA DIAZ MORENO

Demandados: BANCO DE BOGOTÁ S.A. Y OTROS

13. JUZGADO PRIMERA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Itagüí. Radicado: 2013 – 0046

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: Bernardo Antonio Ramírez Sánchez Demandado: Bismark Chafey Vélez Sánchez

14. JUZGADO SEGUNDO LABORAL Itagüí – Radicado: 2014 – 0459.

Demandante: Luz Amparo Gutiérrez Quiroga – Demandada: Luis Julián Ochoa Giraldo y María Inés Serna Duque – Colpensiones.

15. JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO – Medellín, Radicado: 2014 – 0857

Proceso: Ejecutivo –

Demandante: Jorge Iván Vásquez Vélez – Demandada: Bertha Ruth Gómez Ramírez

16. JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, Envigado, Radicado: 2017 0299

Proceso: Ejecutivo Hipotecario –

Demandante: Amparo Peláez de Garcés –Demandado: Oscar de Jesús Restrepo

17. JUEZA TERCERA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Bello Radicado: 2014 – 1206

Proceso: EJECUTIVO Demandante: NAZARETH DE JESUS MOLINA MARIN

Demandada: HILDA NORA ACEVEDO ARBOLEDA.

18. JUEZA SEGUNDA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Envigado. Radicado: 2013 – 0656

Proceso: ORDINARIO – NULIDAD ABSOLUTA Y CAUSA. Demandante: ANDRÉS FELIPE CORREA GUZMÁN Y OTROS.

Demandados: ROSMERY DEL SOCORRO CORREA R. Y OTRAS.

19. JUEZA PRIMERA PROMISCO MUNICIPAL Copacabana (Ant.). Radicado: 2012 – 0411

Proceso: ORDINARIO REIVINDICATORIO Demandante: GLORIA CECILIA YEPES

Demandado: JUDY ALEXANDRA PALACIO

20. JUEZA SEGUNDA LABORAL DEL CIRCUITO Itagüí. Radicado: 2012 – 0054

Proceso:Ordinario Laboral Demandante: Flor Arely Becerra Lezcano

Demandados: Manuel Salvador Álvarez Maya.

21. JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD Bello. Proceso : EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: GLORIA DEYSI ISAZA JARAMILLO Demandado: ALBEIRO MARTINEZ CONTO

Radicado: 2017 – 0107

22. JUEZA SEGUNDA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Medellín. Proceso: Ejecutivo Hipotecario

Demandante: Miryam Vélez Rojo y otro. Demandada: Maryori Bedoya Vargas.

Radicado: 2016 – 0535.

23. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION – Medellín, Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: María Isabel Vélez Acevedo, Demandado: Martin Onofre Veralorca

Radicado: 2012 – 0536.

- 24. JUEZA SEGUNDA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Medellín. Proceso: Ejecutivo**
Mínima Cuantía Radicado: 2015 – 0605.
- Demandante: Bancolombia S.A... Demandada: María Nora Rosas Castañeda.
- 25. JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO. Proceso: Ordinario Radicado: 2017 – 0310**
- Demandante: JORGE CIFUENTES MONTOYA Demandado: EDIFICIO FORTE ZUÑIGA P.H.
- 26. JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO Proceso: Ejecutivo**
- Demandante: ARRENDAMIENTOS CONCASA DEMANDADO: PATRICIA WARABATA MOÑA Y NICOLAS ALBEIRO ESTRADA - Radicado: 2014 – 0115
- 27. JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO PUERTO BERRIO (ANT). Radicado: 2018 - 053.**
- Proceso: ordinario Laboral Demandante: ANIBAL DE JESUS VALENCIA CORTES
- Demandados: DIANA MARGARITA ALDANA ECHEVERRY y MARGARITA MARIA RUIZ ECHEVERRY
- 28. JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO PUERTO BERRIO (ANT). Radicado: 2016 - 0266.**
- Proceso: Ordinario Laboral Primera Instancia Demandante: FERDINANDO SEPULVEDA GIRALDO
- Demandados: LUIS FERNANDO ESCOBAR.
- 29. JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ANDES - Radicado: 2017 - 0022**
- Proceso: SUCESORIO Demandante: LUIS FELIPE CASTAÑEDA JARAMILLO
- Demandados: CRUZ ELENA CASTAÑEDA JARAMILLO Y OTROS.
- 30. JUZGADO DIECISIETE LABORAL DE MEDELLIN Radicado: 2018 – 0161**
- Demandante: GABRIEL JAIME OSORIO VIDAL Demandando: WILLIAM SANTIAGO CARDENAS
- 31. JUZGADO DECIMO DE FAMILIA Medellín Radicado: 2017 – 0957**
- Demandante: GLORIA ANGIE ORTEGA LOPEZ Demandado: INTI DAVID PATIÑO AGREDA
- 32. JUEZA SEGUNDA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Medellín. Proceso: Sucesión Intestada**
- Demandante: MARIBEL PALACIO ARIAS. Demandada: JOHN DAYRON PALACIO
- Radicado: 2016 – 0473
- 33. JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Envigado Radicado: 2018 - 0288**
- Proceso: Ejecutivo singular
- Demandante: CAFREDES INGENIERIA S.A.S Demandada: INGEOLINEAS S.A.S
- 34. JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO Medellín, Proceso: Ejecutivo Radicado: 2017 – 0683**
- Demandante: María Amparo Moreno Maya, Demandado: Jorge William Moreno Maya.
- 35. JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA Envigado. Proceso: CECMR Divorcio Radicado: 2018 00108**
- Demandante: María Isabel Valencia Aguirre. Demandado: Jaime Enrique Zuluaga Jaramillo.
- 36. JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Envigado. Proceso: Ejecutivo Radicado: 2017 – 0337**
- Demandante: Compañía de Empaques Industriales S.A.S Demandado: Productos Alimenticios Yodis

37. JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Envigado. Proceso: Ejecutivo Radicado: 2018 – 0898

Demandante: Judith Ortiz de Mejía Demandado: Cecilia Jiménez de Gómez.

38. JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO Puerto Berrio – Antioquia. Radicado: 2018 0089

Proceso: Laboral Ordinario Primera Instancia

Demandante: ANGEL MARIA ATILANO GOMEZ Demandado: VICTOR HUGO FORONDA SIERRA

39. JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO Proceso: EJECUTIVO SINGULAR Radicado: 2018 – 0062

Demandante: SUPLESALUD IPS S.A.S - Demandado: EQUIPAR SALUD S.A.S

40. JUEZA SEGUNDA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Medellín. - Radicado: 2018 – 0667

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA PROGRESO Y DESARROLLO CONCORD - CONCORDCOOP - Demandado: LUIS ENRIQUE CUARTAS RESTREPO

41. JUEZA SEGUNDA LABORAL DEL CIRCUITO Itagüí. Radicado: 2018 – 0014

Proceso: Ordinario Laboral Demandante: CLAUDIA CENAIDA MONTOYA VELEZ

Demandado: GILBERTO DE JESUS BOTERO GOMEZ

42. JUZGADO LABORAL SEGUNDO – ITAGUI - Proceso: Ordinario Radicado: 2019 – 055

Demandante: María Orozco Echeverri – Demandado: María Vásquez –Sepúlveda

43. JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL – MEDELLIN - Proceso: Sucesión.

Radicado: 2017 – 0977 – Demandante: Berta Oliva Carvajal Macías

Demandado: Ramón Carvajal.

Atentamente,



LUIS ALBERTO MORENO RINCON

CC. 98.588.767 de Bello.

Perito Grafólogo – Auxiliar de la Justicia.

Tecnólogo en investigación Judicial – Tecnológico de Antioquia

Tel: 331 25 84 Cel.: 312 272 67 43 y 315 744 69 63

Envigado - Antioquia